

INFORME COMISARIO

COMPAÑÍA:

FRACABY S.A.

AÑO 2015

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de FRACABY S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de COMPAÑÍA FRACABY S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por el Gerente General, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude error.

Responsabilidad del Comisario Principal

La Junta General de Accionistas de la compañía **COMPAÑÍA FRACABY S.A.**, designa comisario principal CPA JORGE GUERRERO REG. , mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros una adecuada aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentaría de las transacciones revisadas bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del año 2015 y el correspondiente Estado del Resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía FRACABY S.A. al 31 de diciembre del año 2015 y el resultado de sus operaciones por los años terminados de ese año, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, salvo aquellos que pongo a vuestra consideración a lo largo del siguiente informe.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento de la Ley Laboral

La Compañía hasta el cierre del ejercicio económico del 2015 la Compañía FRACABY S.A. no ha contratado a ningún empleado y por lo tanto no ha generado ninguna obligación con el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ni con el MINISTERIO DEL TRABAJO.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, no he podido dar cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de compañías, por cuanto fui designado como comisario principal en el año 2015 para expresar mi opinión a los Estados Financieros del ejercicio económico 2015 y que en la actualidad la Compañía FRACABY S.A. está en un proceso de disolución. Respecto a la revisión de los estados financieros a continuación expongo las siguientes observaciones:

La compañía se encuentra en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS en estatus DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM No. RESOLUCIÓN: 8500 FECHA DE RESOLUCIÓN: 27/11/2006.

COMPAÑÍA FRACABY S.A.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
(Expresado en dólares)

Saldos al
31-Dic-2015

ACTIVOS

Total activos no corrientes 129.468,91

TOTAL ACTIVOS 129.468,91

PASIVOS

Pasivos corrientes 4.626,26

TOTAL PASIVOS 4.626,26

PATRIMONIO 124.842,65

TOTAL PATRIMONIO 124.842,65

Capital suscrito y pagado 800,00

Aporte para futuras Capitalizaciones 123.703,03

Utilidades no Distribuidas 339,62

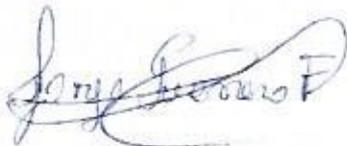
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 129.468,91

COMPAÑÍA FRACABY S.A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
(Expresado en dólares)

INGRESOS	
Ingresos de actividades ordinarias	-0-
GASTOS	-0-
(GANANCIA) PERDIDA antes del 15% a trabajadores	-0-
15% Participación trabajadores	-0-
(GANANCIA) PERDIDA antes de impuesto	-0-
Impuesto a la renta	-0-
Anticipo determinado al correspondiente ejercicio fiscal	-0-
(GANANCIA) PERDIDA NETA DEL PERIODO	-0-

Conclusión a la revisión de los Estados Financieros

Con base en los resultados de la revisión efectuada, indico que la administración de la compañía no ha efectuado ninguna transacción económica por tal motivo los resultados arrojan como resultado cero movimientos algunos y por la falta de la presentación de los estados financieros a la entidad de control SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA esta fue disuelta. Mediante Resolución 8500 con fecha Noviembre 27 del año 2006.



CPA JORGE EFRAÍN GUERRERO FREIRE REG. 6-11-226
COMISARIO
Compañía FRACABY S.A.